

ADM 11857/22

“PROTOCOLO DE ACUERDOS 2022”

ACUERDO N° 230-STJSL-SA-2022.- En la Provincia de San Luis, a VEINTIDÓS días del mes de AGOSTO de DOS MIL VEINTIDÓS, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia, Dres. ANDREA CAROLINA MONTE RISO, CECILIA CHADA, JORGE OMAR FERNÁNDEZ y JORGE ALBERTO LEVINGSTON.-

DIJERON: Vista la presentación efectuada por la Dra. Mónica Viviana Corvalán, Responsable de la Dirección de Coordinación de Mediación Judicial y Extrajudicial de la Provincia, agregada en ADM 389/15 en trámite ante Secretaría Administrativa, mediante la cual solicita autorización para la realización de la actividad “SEAMOS CONSTRUCTORES DE PAZ”, en conmemoración del Día Internacional de la Paz, que se celebra todos los años el día 21 de septiembre.-

Que la Dra. Corvalán informa que el lema “*ACABEMOS CON EL RACISMO, CONSTRUYAMOS LA PAZ*” es el señalado por la Organización de las Naciones Unidas (O.N.U.) para el corriente año, por lo cual los Centros y Salas de Mediación Judicial y Extrajudicial de la Provincia trabajarán en relación al mismo con los distintos niveles de algunas Escuelas de la Provincia y otras instituciones, siendo la consigna de trabajo que los participantes materialicen en dibujos lo comprendido respecto al lema de referencia.-

Qué asimismo, propone que posteriormente los dibujos seleccionados sean plasmados en almanaques, que serán distribuidos digitalmente a los niños, niñas, Escuelas e Instituciones participantes y en diversas actividades de difusión de la Mediación, otorgándose también diplomas digitales de participación de dicha actividad a la Escuela, Instituciones, docentes y participantes.-

Que la mencionada Funcionaria refiere que ésta actividad, que se viene realizando desde hace ya algunos años, ha tenido muy buena respuesta por parte de las Escuelas y de los alumnos, a la vez que contribuye a la

difusión de la resolución pacífica de los conflictos y promueve una cultura pacifista en la resolución de los mismos desde temprana edad.-

Que también corresponde tener presente que el Poder Judicial de San Luis, ha sido merecedor de la distinción de Embajada de la Paz y otorgamiento de la Bandera de la Paz, por la Fundación Mil Milenios de Paz, con motivo de su constante actividad de difusión, concientización y sensibilización en la comunidad de la resolución pacífica de los conflictos.-

Que, a su vez, mediante Acuerdo N° 156/2009, se dispuso la implementación de las “100 Reglas de Brasilia sobre acceso a la justicia de las personas en condición de vulnerabilidad” en el Poder Judicial de la Provincia, por lo cual en ese sentido, es dable mencionar que con este tipo de actividades se da cumplimiento a dicha implementación, dado que la SECCIÓN 5ª.- MEDIOS ALTERNATIVOS DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS, 2.- Difusión e información, de la referida reglamentación, establece *“Se deberá promover la difusión de la existencia y características de estos medios entre los grupos de población que resulten sus potenciales usuarios cuando la ley permita su utilización. Cualquier persona vulnerable que participe en la resolución de un conflicto mediante cualquiera de estos medios deberá ser informada, con carácter previo, sobre su contenido, forma y efectos. Dicha información se suministrará de conformidad con lo dispuesto por la Sección 1ª del Capítulo III de las presentes reglas.”*.-

Que en consideración de lo expuesto, se estima oportuno hacer lugar a lo solicitado por Dirección de Coordinación de Mediación Judicial y Extrajudicial de la Provincia. Por ello;

ACORDARON: I) AUTORIZAR la realización de la actividad denominada “SEAMOS CONSTRUCTORES DE PAZ” en conmemoración del Día Internacional de la Paz, bajo el lema señalado por la Organización de las Naciones Unidas (O.N.U.) para el corriente año: *“ACABEMOS CON EL RACISMO, CONSTRUYAMOS LA PAZ”*, destinado a los niños y niñas de distintas Escuelas de la Provincia y de otras Instituciones, a llevarse a cabo por

intermedio de los Centros y Salas de Mediación Judicial y Extrajudicial de la Provincia.-

II) DETERMINAR que Dirección de Coordinación de Mediación Judicial y Extrajudicial de la Provincia, estará a cargo de la logística organizativa de la actividad autorizada precedentemente. -

III) ESTABLECER que las Coordinadoras de los Centros y Salas de Mediación Judicial y Extrajudicial de la Provincia estarán a cargo de promover la convocatoria, organización y difusión de la actividad de referencia en sus respectivos Departamentos, como así también autorizadas a gestionar con los Municipios u otras Instituciones, la difusión, organización y entrega de obsequios a los niños y niñas participantes.-

IV) DISPONER que por la Oficina de Prensa y Comunicación Institucional y la Unidad de Protocolo y Ceremonial se arbitren los medios pertinentes, cada uno dentro del ámbito de su competencia, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente Acuerdo, y proveer el diseño y confección digital de almanaques con los dibujos de niños y niñas y certificados de participación para los niños y niñas y las Escuelas e Instituciones que participen en la actividad autorizada en el punto I del presente, todo ello en los términos de lo solicitado por Dirección de Mediación Judicial y Extrajudicial de la Provincia.-

A tales efectos, las Coordinadoras de los Centros y Salas de Mediación Judicial y Extrajudicial de la Provincia, deberán remitir, hasta el día 7 de noviembre del corriente año, a la casilla de correo electrónico prensa_stjg@justiciasanluis.gov.ar, los dibujos elaborados por niños y niñas participantes de las distintas Escuelas, e instituciones de sus respectivos Departamentos.-

V) ORDENAR que el presente Acuerdo se publique por Secretaría Administrativa en la página web institucional del Poder Judicial de la Provincia en el link "Acuerdos".-

VI) ESTABLECER que por la Oficina de Prensa y Comunicación Institucional se dé difusión de la realización de la actividad de referencia.-

Con lo que se dio por terminado el acto, disponiendo los Señores Ministros se notifique el presente a los Organismos mencionados precedentemente y a la Dirección de Coordinación de Mediación Judicial y Extrajudicial de la Provincia, para la continuidad del trámite y demás comunicaciones que correspondan.-